



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría de odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 (BOIB núm. 94, de 15 de julio; modificación en el BOIB núm. 103, de 3 de agosto; corrección errores BOIB núm. 133 de 28 de septiembre), se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Según el punto 12.1 de las bases de la convocatoria, una vez confeccionada la lista de personas seleccionadas por el Tribunal el director general del Servicio de Salud dictará una resolución para aprobar y publicar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la que también constará la lista complementaria de aspirantes según lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.

4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar, únicamente a efectos informativos, las listas de personas -referidas a cada uno de los turnos- con el total de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso (anexo 1).
2. Aprobar las listas de personas —referidas a cada uno de los turnos— que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría de odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocada por medio de la Resolución de 9 de julio de 2021 (anexo 2).
3. Publicar la lista complementaria de personas aspirantes que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo para el caso de que alguna no cumpla los requisitos para ser nombrada personal estatutario fijo (anexo 3).
4. Publicar la lista de plazas que se ofertan (anexo 4), al efecto de que las soliciten por orden de preferencia, tanto las personas que han superado el concurso-oposición (que figuran en el anexo 2) como las personas de la lista complementaria (que figuran en el anexo 3). Las plazas destinadas a personas con un grado de discapacidad que no se cubran, se incrementarán a las del turno correspondiente.
5. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*— para que las personas que han superado el proceso selectivo (anexo 2) y las que figuren en cada lista complementaria (anexo 3), aporten la documentación siguiente:
 - Original o copia auténtica del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. No es necesario que presenten

- este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso- oposición, siempre que lo indiquen.
- Original o copia auténtica del título académico exigido para esta convocatoria o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No es necesario que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso- oposición, siempre que lo indiquen.
 - Declaración jurada o prometida de no haber sido separado —por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
 - En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a) de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado —por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado —por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
 - Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento
 - Lista de las plazas ofrecidas elegidas, por orden de prioridad; hay que incluir todas las plazas. Esta lista se tiene que rellenar y registrar telemáticamente desde el web www.ibsalut.es (web del candidato). Así mismo, en la sede del Polígono de Son Castelló estará la Unidad de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección para apoyar tanto presencialmente como telefónicamente, para facilitar a los candidatos la herramienta informática para rellenar y registrar la elección de las plazas ofrecidas.
6. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil y según acuerdo establecido por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de 26 de mayo de 2016, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por ello es necesario acreditar esta circunstancia aportando un certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).

7. Establecer que debe presentarse toda la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, debe ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la feche antes de enviarla por correo certificado.
8. Recordar que, excepto en los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario, por lo que se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
9. Publicar esta resolución en el portal web www.ibsalut.es y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El director general del Servicio de Salud

Manuel Palomino Chacón

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

ANEXO 1

TURNO LIBRE

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso	Total
****6933S	Magallanes Abad , Natale	38,86400	16,68682	55,55082
****5547H	Cabezas Fernandez , Ana Maria	35,96600	15,07592	51,04192
****0664X	Torres Martin , Carlos	31,19300	18,67969	49,87269
****0509C	Coronado Gomez , Ana Belen	30,34100	18,99665	49,33765
****6877P	Giner Herrero , Marta	32,72700	16,08205	48,80905
****4635P	Coello Baños , Antonio	38,69300	9,54655	48,23955
****3793V	Santos Bistue , Clara	37,67000	7,52664	45,19664
****9620C	Barcelo Oliver , Maria Antonia	36,64800	7,06695	43,71495
****9832F	Marti Ainsa , Ana	34,60200	6,65700	41,25900
****6373G	Sastre Martorell , Catrin	30,34100	5,24300	35,58400
****9018M	Dominguez Garcia , Eva	32,38600	2,63689	35,02289
****7035V	Gutierrez Crespi , Marti	32,04500	2,33500	34,38000
****6796T	Salom Moya , Maria Goretti	31,87500	1,95900	33,83400
****7995A	Company Salaverria , Blanca	30,17000	0,77800	30,94800

ANEXO 2

TURNO LIBRE

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso	Total
****6933S	Magallanes Abad , Natale	38,86400	16,68682	55,55082
****5547H	Cabezas Fernandez , Ana Maria	35,96600	15,07592	51,04192
****0664X	Torres Martin , Carlos	31,19300	18,67969	49,87269
****0509C	Coronado Gomez , Ana Belen	30,34100	18,99665	49,33765
****6877P	Giner Herrero , Marta	32,72700	16,08205	48,80905
****4635P	Coello Baños , Antonio	38,69300	9,54655	48,23955

ANEXO 3

TURNO LIBRE

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso	Total
****3793V	Santos Bistue , Clara	37,67000	7,52664	45,19664
****9620C	Barcelo Oliver , Maria Antonia	36,64800	7,06695	43,71495
****9832F	Marti Ainsa , Ana	34,60200	6,65700	41,25900
****6373G	Sastre Martorell , Catrin	30,34100	5,24300	35,58400
****9018M	Dominguez Garcia , Eva	32,38600	2,63689	35,02289
****7035V	Gutierrez Crespi , Marti	32,04500	2,33500	34,38000
****6796T	Salom Moya , Maria Goretti	31,87500	1,95900	33,83400
****7995A	Company Salaverria , Blanca	30,17000	0,77800	30,94800

ANEXO 4

Descripción	Núm. Plazas	Isla
Atención Primaria de Mallorca	4	Mallorca
Atención Primaria de Ibiza y Formentera	1	Ibiza y Formentera
Atención Primaria de Menorca	1	Menorca